



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

(ÁVILA)

REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA
Número: 2020-S-PP-653
Fecha: 27/11/20 9:36

A fin de paliar o atenuar los efectos desastrosos de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, este Ayuntamiento se propone crear una línea de ayudas económicas, estableciendo un programa de subvenciones directas, para hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por el cierre de los establecimientos de hostelería de la Localidad y suspensión de su actividad, viables siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Dado, por otra parte, que el resto de comercios, industrias, proveedores, y distribuidores domiciliados en Piedrahíta también han sufrido los efectos citados, se pretende que estas ayudas beneficien también a los mismos indirectamente, incentivando el comercio y la industria Local.

Por todo ello, y pendiente de que el próximo Pleno Municipal apruebe esta importante medida, le comunico resumidamente los aspectos más importantes:

1.- Ayudas Económicas: 1.000,00 € a cada establecimiento de Hostelería.

2.- Justificación: antes de percibir la Ayuda, los interesados deberán aportar la documentación cuya suma alcance, al menos, el total de la ayuda:

a) Facturas legalmente emitidas por comercios, industrias, proveedores o arrendadores (en este caso, con IVA e IRPF aplicable legalmente) que tengan su domicilio Fiscal en Piedrahíta, y con los requisitos que establece, el art. 7 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Justificantes de pago de seguridad social de Empleados y Autónomos del establecimiento beneficiario.

c) Tanto las facturas como los justificantes deben ser de fecha comprendida entre octubre de 2020 y febrero de 2021.

3.- Abono de la ayuda: Una vez justificado, al menos el 50% de la misma, se realizará un pago de 500,00 €, durante la primera quincena del mes de diciembre de 2020. El 50% restante, justificado, se abonará durante la segunda quincena del mes de febrero de 2021.

4.- Se le adjunta modelo de solicitud.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo, quedando a su disposición.



Piedrahíta, 13 de noviembre de 2020

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Federico Martín Blanco

Página 1/1

P0518600B

Plaza de España, 5500 Piedrahíta. Ávila. Tel.: 920 360 001 - Fax: 920 360 860

Email: info@aytopiedrahita.com



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

(ÁVILA)

REGISTRO DE SOLICITUDES

- NOMBRE Y APELLIDOS: _____

- D.N.I. _____

- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Dirección: _____

Municipio: _____ C.P.: _____

- TELÉFONO/S DE CONTACTO:

- FAX:

EXPONE O SOLICITA:

A fin de paliar o atenuar los efectos desastrosos de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 por el cierre de los establecimientos de hostelería de la Localidad y suspensión de su actividad, solicita ser incluido en el programa de subvenciones directas que ha establecido ese Ayuntamiento.

Se compromete a aportar certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, antes de percibir el 50% de la ayuda.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

facturas y justificantes, acreditando su pago efectivo, de fechas comprendidas entre octubre de 2020 y febrero de 2021 por importe de:

IBAN CUENTA DE INGRESO A NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

(táchese lo que no proceda)

FECHA Y FIRMA: